

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26175 MÁLAGA

Edicto

El juzgado de lo mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 345/2021, con NIG 2906742120210010746 por auto de 7/4/21 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Empire Media Group, S.L. con cif B93144640,, con domicilio en Marina de Casares, núm, 4, Puerta A30, 29690 Casares (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que en el mismo auto de declaración del concurso, y a petición del deudor, se ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso.

3º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de Administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

4º.- Que se ha declarado disuelta la concursada Empire Media Group, S.L.. cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

5º.- Que los acreedores del concursado disponen de un mes para comunicar sus créditos para ello deberán dirigirse directamente a la administración concursal en la forma y con los datos expresados en los artículos 256 y 257 del TRLC. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada, D.ª Victoria Alonso Montero, Abogado, con domicilio postal: Plaza Uncibay n.º 3, 3.º CP 29008 Málaga, teléfono 952060007 y dirección electrónica: valonso@gprabogados.com

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

Málaga, 22 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A210033769-1